



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA NÚMERO 022



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 21-MAYO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

En la ciudad de Machachi, cabecera del Cantón Mejía, hoy veintiuno de mayo de dos mil veintiséis, a las nueve horas con quince minutos, se instala la **SESIÓN ORDINARIA**, **Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara**, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; con la asistencia de la señorita vicealcaldesa Ing. Mayra Pillajo Chilig, señores concejales Tnlgo. Jorge Alberto Carpio, MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa, Mgs. María Fernanda Cornejo Loayza, MSc. Raúl Alfredo Pérez Ayala, Ing. Vicente Ludeña Camacho, Arq. Mayra Alejandra Tasipanta Caiza, además asisten: el Mgtr. Israel Alejandro Enriquez Escobar, procurador síndico (e); la Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, señorita Marisol Tipan, asistente de archivo; director departamental, especialista de planificación institucional y técnicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Himno Nacional del Ecuador;
3. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del jueves 07 de mayo de 2026;
4. Conocimiento del "Informe de Seguimiento de Ejecución a Convenios de Cooperación Interinstitucional, período junio de 2025- abril de 2026", suscrito por la Ing. Patricia Ledesma, especialista de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional, remitido mediante memorando Nro. 2026-0113-PECI, de fecha 11 de mayo de 2026;
5. Aprobación en Primer Debate del Proyecto de "Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que establece el Cobro de Tasa por la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes Generados en el cantón Mejía";
6. Himno al cantón Mejía.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Buenos días con todos ustedes, con todas las personas que en este momento están aquí en el salón de la democracia, saludar a los medios de comunicación bienvenidos a los tiempos Multicanal que veo que hoy están viniendo ya seguido, bienvenido, señor Arias, bienvenido a todos ustedes y también saludar a todos los señores concejales, a la señorita vicealcaldesa Mayra Pillajo buenos días, al señor concejal Jorge Carpio buenos días, al señor concejal Wilson Castillo buenos días, buenos días a la señorita Magister María Fernanda Cornejo, buenos días al ingeniero Vicente Ludeña, buenos días señor magister Raúl Pérez, buenos días a la arquitecta Mayra Tasipanta, buenos días señor síndico, señorita secretaria, señorita prosecretaria y todos los que nos siguen en las redes sociales muy buenos días. Señorita secretaria tenga la bondad de constatar el quorum reglamentario.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Buenos días señor alcalde, señores concejales, señoritas concejalas. Señor alcalde con la presencia de 7 concejales y su presencia 8 tenemos el quorum reglamentario para dar inicio a la sesión ordinaria convocada el día de hoy.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 022**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 21-MAYO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

permite elevar a moción que se apruebe el orden del día de la sesión de hoy día jueves 21 de mayo de 2026. Hasta ahí la moción, señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias señor concejal Jorge Carpio, señoritas y señores concejales, existe una moción, ¿existe el apoyo a la misma? Existiendo el apoyo a la misma, señorita secretaria, tenga la bondad de tomar votación.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización, señor alcalde, señores concejales, señoritas concejalas, quien esté a favor de la moción presentada por el señor concejal Jorge Carpio, por favor levante la mano. Su voto, señor concejal Wilson Castillo.

MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa, concejal, manifiesta: A favor de la moción.

Moción: Que se apruebe el orden del día de la sesión de hoy día jueves 21 de mayo de 2026.

CUADRO DE VOTACIÓN

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	APOYO A LA MOCIÓN	A LA A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO	AUSENTES
Arq. Mayra Alejandra Tasipanta Caiza Concejala	-	X	-	-	-
MSc. Raúl Alfredo Pérez Ayala Concejal	-	X	-	-	-
MSc. María Fernanda Cornejo Loayza Concejala	X	X	-	-	-
Ing. Vicente Ludeña Camacho Concejal	X	X	-	-	-
MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa Concejal	-	X	-	-	-
Tnlgo. Jorge Alberto Carpio Concejal	-	X	-	-	-
Ing. Mayra Pillajo Chilig Vicealcaldesa	X	X	-	-	-
Tnlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara Alcalde	-	X	-	-	-
TOTAL DE LA VOTACIÓN	03	08	00	00	00

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Señor alcalde, por unanimidad se aprueba la moción presentada por el señor concejal Jorge Carpio.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 022**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 21-MAYO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Moción: Que se apruebe el acta de la sesión ordinaria del jueves 07 de mayo de 2026.

CUADRO DE VOTACIÓN					
MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	APOYO A LA MOCIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO	AUSENTES
Arq. Mayra Alejandra Tasipanta Caiza Concejala	-	X	-	-	-
MSc. Raúl Alfredo Pérez Ayala Concejal	-	X	-	-	-
MSc. María Fernanda Cornejo Loayza Concejala	-	-	-	X	-
Ing. Vicente Ludeña Camacho Concejal	-	X	-	-	-
MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa Concejal	-	X	-	-	-
Tnlgo. Jorge Alberto Carpio Concejal	X	X	-	-	-
Ing. Mayra Pillajo Chilig Vicealcaldesa	-	X	-	-	-
Tnlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara Alcalde	-	X	-	-	-
TOTAL DE LA VOTACIÓN	01	07	00	01	00

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Señor alcalde, por mayoría se aprueba la moción presentada por la señorita vicealcaldesa Mayra Pillajo.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Señorita secretaria, tenga la bondad del siguiente punto del orden del día.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización señor alcalde.

4.- CONOCIMIENTO DEL “INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN A CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PERÍODO JUNIO DE 2025- ABRIL DE 2026”, SUSCRITO POR LA ING. PATRICIA LEDESMA, ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, REMITIDO MEDIANTE MEMORANDO NRO. 2026-0113-PECI, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2026: Hasta ahí el punto, señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señorita secretaria, pido la presencia de la señorita ingeniera Patricia Ledesma, especialista de planificación, para que pueda presentar su informe a los señores concejales.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 022**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 21-MAYO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Ing. Patricia Ledesma, Especialista de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional, manifiesta: Señor alcalde, señores concejales, señores directores, demás ciudadanos presentes en esta sesión, buenos días. Previo a presentar el informe, procedemos a ver un video. (Se proyecta video)

Con su venia señor alcalde, me permito poner en conocimiento del Concejo Municipal el Informe Número: GADMCM-COOP-2026-001 de fecha 11 de mayo de 2026, correspondiente al seguimiento a convenios de cooperación interinstitucional vigentes, período junio de 2025-abril de 2026. Durante este periodo, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, continúa fortaleciendo el trabajo articulado con entidades públicas, privadas, académicas y organismos de cooperación nacional e internacional mediante la suscripción y ejecución de convenios interinstitucionales. La Unidad de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional, conforme a las atribuciones establecidas en el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos, ha realizado el seguimiento de las acciones ejecutadas mediante los convenios. Me permito poner en conocimiento del Concejo Municipal el Informe Nro. GADMCM-COOP-2026-001, de fecha 11 de mayo de 2026, correspondiente al seguimiento de las acciones ejecutadas mediante los convenios de cooperación interinstitucional, período junio 2025 – abril 2026. Durante este período, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía continuó fortaleciendo el trabajo articulado con entidades públicas, privadas, académicas y organismos de cooperación nacional e internacional, mediante la suscripción y ejecución de convenios interinstitucionales. La Unidad de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional, conforme a las atribuciones establecidas en el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos, ha realizado el seguimiento de las acciones ejecutadas mediante los convenios. En cuanto a la base legal, estos instrumentos se sustentan en el COOTAD, la Ordenanza que regula el funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipal del cantón Mejía y el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos. Durante el período evaluado, el GAD Mejía fortaleció la cooperación con: universidades, institutos tecnológicos, entidades públicas y privadas, y organismos de cooperación nacional e internacional. Hemos generado acciones con las siguientes instituciones de educación: Universidad UTE, Escuela Politécnica Nacional, Universidad Católica del Ecuador, Universidad Central del Ecuador, Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Universidad Internacional del Ecuador, Universidad Politécnica Salesiana, Universidad Técnica de Cotopaxi, Universidad Técnica de Manabí, Universidad Técnica Particular de Loja, Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi, Instituto Superior Tecnológico Mejía, Instituto Superior Tecnológico Universitario Rumiñahui, Instituto Tecnológico Superior Sucre, Conservatorio Superior Nacional de Música, Así también con Unidades Educativas del cantón Mejía. Durante el período analizado, los convenios de cooperación con universidades, institutos tecnológicos y unidades educativas permitieron la vinculación



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA NÚMERO 022



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 21-MAYO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

de un total de 343 estudiantes en diferentes direcciones del GAD Municipal del cantón Mejía. Esta participación estudiantil fortaleció de manera significativa la gestión institucional en ámbitos como: planificación territorial, obras públicas, tecnologías de la información, gestión ambiental, movilidad, talento humano, finanzas, gestión social, cultura y seguridad alimentaria. Entre los resultados más relevantes se destaca: la elaboración de propuestas urbanas, actualización catastral, soporte tecnológico institucional, fortalecimiento administrativo y documental, seguimiento técnico de obras, monitoreo ambiental, atención prehospitalaria en eventos, recuperación ecológica, así como el apoyo en procesos culturales y comunitarios. Estas acciones reflejan la importancia del trabajo conjunto entre la academia y el sector público, permitiendo fortalecer las capacidades institucionales y generar espacios de formación práctica para los estudiantes. Por otro lado, en el marco de la cooperación interinstitucional con otras entidades públicas, privadas y de cooperación nacional e internacional se ha ejecutado acciones con: **DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR** que a través de COPRODEM se atendió con la Unidad Móvil con asesoría jurídica y patrocinio legal gratuito, fortaleciendo así el acceso a la justicia y cobertura de servicios legales gratuitos sobre todo para población vulnerable. **CORPORACIÓN BAPU** se ha ejecutado acciones de educación ambiental, capacitación sobre manejo de baterías ácido plomo y apoyo a eventos de bienestar animal y tenencia responsable, permitiendo así el fortalecimiento de la educación ambiental, concientización sobre residuos peligrosos y promoción del bienestar animal y participación ciudadana. **CONSORCIO ANDINO PARA LA SIEMBRA Y COSECHA DEL AGUA – CASCA**, se la logrado el mejoramiento de viveros forestales e implementación de infraestructura hídrica y riego tecnificado, fortaleciendo la producción forestal, optimización de infraestructura hídrica y apoyo a la restauración ecológica del cantón, con un financiamiento no reembolsable de USD 10.000 para fortalecimiento de viveros forestales. **EMPRESA ALPASACHA CÍA. LTDA**, se ha elaborado la propuesta técnica y planificación de “Puntos Verdes” industriales para producción limpia, y que beneficiarían aproximadamente a 10 empresas del cantón Mejía, acción que permitirá fortalecer la gestión ambiental industrial y la articulación público-privada para prácticas sostenibles. **MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**, mediante la Dirección de desarrollo turístico y productivo se han realizado capacitaciones agroecológicas, asistencia técnica agrícola y brigadas veterinarias para el sector ganadero. Beneficiando de esta manera a 78 productores agrícolas y 200 ganaderos del cantón Mejía. En materia de cooperación internacional, es importante destacar que el GAD Municipal del cantón Mejía, mediante la Dirección de Cuidado y Control Ambiental y con el apoyo y articulación del área de Cooperación Interinstitucional, gestionó financiamiento de Andes Amazon Fund para la ejecución de iniciativas ambientales junto a la Fundación Paisajes Sostenibles. Gracias a esta cooperación el GAD Municipal a través de la Dirección de Cuidado y Control ambiental ha generado acciones como: 1.-Elaboración del Modelo de Gobernanza de las ACUS:



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 022**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 21-MAYO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

2.- Implementación de la Franja Cortafuegos, 3.- Implementación de un sistema de compostaje de actividades porcinas, 4.- Dotación de materiales e insumos para prácticas agrícolas, 5.- Adecuación del vivero municipal Aychapicho, 6.- Adecuación de viveros en la Parroquia de Cutuglagua (San José 4 – Florencia de Carapungo), 7.- Capacitación de Educación Ambiental para la sensibilización y cuidado del patrimonio natural. 8.- Creación y Formación de Guarda Páramo comunitario, 9.- Fortalecimiento de la producción orgánica de hortalizas en la Asociación Mujeres Fuerza y Trabajo de Puichig de la parroquia de Machachi; 10.- Consultoría para la determinación del Área de Protección Hídrica 11.- Dotación de manguera para riego de la comunidad ASOPRETIERRA de la parroquia de Alóag, 12.- Reforestación y dotación de plantas para el Barrio Vicente Rocafuerte de la parroquia de Aloasí,. Estas acciones se han implementado en fases: La Fase I y fase II comprende el Proyecto de Implementación del Subsistema Cantonal de Áreas de Conservación y Uso Sostenible Tigrillo Yumbo y Condor Curi con un financiamiento: de \$35.000,00 y \$51.000,00 respectivamente. La Fase III comprende el Proyecto de Creación de Nuevas Áreas de Conservación en el Cantón Mejía con un financiamiento aproximado de \$43.500,00. En lo referente a beneficiarios tenemos que, Los convenios interinstitucionales en el ámbito educativo beneficiaron a 343 estudiantes. Gracias al convenio con el Instituto Tecnológico Mejía dos estudiantes han tenido la oportunidad de acceder a becas de aproximadamente 3.000 dólares cada una, mismas que están próximas a iniciar el segundo semestre. Defensoría Pública benefició a 133 ciudadanos del cantón Mejía. Corporación BAPU benefició a 500 ciudadanos del cantón Mejía. Ministerio de Agricultura ganadería y pesca benefició a 78 productores agrícolas. Además, se atendió a 2.459 unidades bovinas de 200 ganaderos del sector. Alpasacha Cía. Ltda. proyecta beneficiar a 10 empresas del cantón Mejía. Consorcio Andino CASCA benefició indirectamente a toda la población del Cantón Mejía. Fundación Paisajes Sostenibles, con financiamiento de Andes Amazon Fund, beneficia indirectamente a todos los habitantes del cantón Mejía y directamente a más de 1.000 personas mediante acciones desarrolladas en varias parroquias del territorio. Contando así con un TOTAL de BENEFICIARIOS DIRECTOS de 2.977 ciudadanos. En este contexto se Visibiliza la participación de la mujer en las acciones ejecutadas, ya que abarca más del 50% de los beneficiarios identificados por género. En síntesis, los convenios de cooperación interinstitucional constituyen una herramienta estratégica de gestión pública que permite articular esfuerzos entre academia, instituciones públicas, sector privado y cooperación nacional e internacional, generando impacto directo en el desarrollo del cantón Mejía. En general Durante el período mencionado , las acciones ejecutadas en el marco de los convenios permitieron alcanzar los siguientes resultados: Se logró la vinculación de 343 estudiantes, quienes participaron activamente en procesos de prácticas preprofesionales, proyectos de vinculación con la sociedad y apoyo técnico en diferentes áreas institucionales del Gobierno Municipal. Este proceso no solo fortaleció la formación académica de los



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 022**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 21-MAYO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

estudiantes, sino que también permitió transferir conocimientos técnicos al territorio y mejorar la capacidad operativa de la institución. Se registró un total de 2.977 beneficiarios directos, quienes fueron atendidos a través de los distintos programas, proyectos y actividades desarrolladas en el marco de estos convenios. Adicionalmente, se estima un impacto indirecto en toda la población del cantón Mejía, lo que evidencia la magnitud del alcance territorial de las acciones ejecutadas. De igual forma, se logró gestionar un monto de USD 129.500,00 en cooperación internacional, destinados principalmente a proyectos ambientales, de conservación, producción sostenible y fortalecimiento comunitario. Finalmente en conclusión, las acciones desarrolladas a través de los convenios de cooperación interinstitucional han permitido fortalecer la gestión institucional, y generar resultados positivos en los ámbitos social, ambiental y productivo. Este trabajo conjunto entre las instituciones públicas, academia y organismos de cooperación demuestra que la articulación y el compromiso compartido son fundamentales para impulsar un desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de la población. Hasta ahí es el resumen del informe que cuenta cada uno de los señores y señoritas autoridades.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias ingeniera Patricia Ledesma por su informe, señorita y señores concejales, está en consideración el informe. Tenga la bondad, señor magíster Raúl Pérez.

MSc. Raúl Alfredo Pérez Ayala, concejal, manifiesta: Muy buenos días, señor alcalde, compañeros concejales, señorita secretaria, prosecretaria, síndico, buenos días a los directores y empleados municipales que se encuentran aquí en el seno del Concejo y en especial a la prensa que día a día nos sigue las sesiones ordinarias y extraordinarias para debatir la problemática del Concejo Municipal, un saludo especial a la ciudadanía que nos observa por las redes sociales. Como presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, hemos realizado los seguimientos correspondientes de todos estos proyectos que hoy día han sido beneficiarios muchas personas del cantón. Para la Comisión es satisfactorio de que estos proyectos, así llegue a una sola persona es muy importante, porque fortalecer la parte intelectual de los jóvenes tenga por seguridad es una labor muy importante para el seno del Concejo, peor aún, cuando estos proyectos han sido de más de 320 personas que se han beneficiado a o b circunstancias como prácticas preprofesionales, convenios institucionales con las universidades del país y ahí está el trabajo de la comisión y de los concejales, porque muchos dicen que no hacemos nada, muchos dicen por las redes sociales que somos tarea de vagos, ahí está el trabajo y el trabajo es en beneficio de todos y cada uno de la ciudadanía, el trabajo es buscar el bienestar para el futuro de estudiantes y jóvenes del cantón de los distintos estamentos educativos, ya sean universitarios o ya sea en la parte curricular, porque en las pasantías que ellos necesitan como parte del currículo,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 022**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 21-MAYO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

horas de prácticas profesionales horas de convivencia con la sociedad, eso le sirve dentro de su malla curricular para su graduación y ahí está la fortaleza de la comisión, conjuntamente con el ingeniero Ludeña y el magíster Castillo, hemos evacuado muchas y creo y son todas las peticiones de las universidades del país, a pesar que muchas me han llamado universidades que se quedan en las direcciones y no direccionan a la comisión y le echan la culpa a la comisión que no ha actuado, eso ya lo hemos de conversar ingeniera Ledesma de este punto fundamental. Por eso se les ha pedido a ustedes que mediante este proceso para firmar convenios, vengan los representantes a hacernos conocer el propósito fundamental de la universidad y el propósito fundamental para la sociedad. Así lo hizo la UTE a través de un video que no se ha dado a conocer ni en el seno del Concejo ni por las redes sociales, hay que hacerles conocer que sí trabajamos los concejales, cada uno en sus comisiones y de la misma manera hemos fortalecido y hemos buscando la forma que se, o sea, los estudiantes sean los únicos que tengan las comodidades respectivas en las instituciones educativas, hemos fortalecido, hemos exigido aquí en el Concejo la construcción de las cubiertas en las unidades educativas como son la Unidad Educativa José Chiriboga Villagómez de la parroquia de Tandapi y la cubierta de una de las obras muy importantes para los niños discapacitados, que es la cubierta de la Lola Lasso de Uribe, hemos peleado para que esté en el presupuesto. Se ha consolidado ya esa infraestructura, a pesar que no nos han invitado, ni siquiera para la inauguración, pero no importa, porque nosotros sí buscamos el beneficio de la juventud, el beneficio que la educación reciba una educación de calidad, con calidez y sin ser nuestra competencia como GAD Municipales ha escuchado el señor alcalde para que se pueda consolidar esas obras. Eso es lo que nosotros queremos, impulsar también en la producción, hemos visto esos convenios interinstitucionales para las personas del campo que ha fortalecido mucho a ese tipo de gente, en la cual necesita recursos y asesoría técnica, porque el trabajo que ellos hacen también es un trabajo en beneficio de todo el cantón Mejía y del país. Le felicito, ingeniera Ledesma, ese seguimiento que usted hace, ese seguimiento muy importante de la dirección para que los proyectos que están dentro de la Comisión de Planificación se cumplan a cabalidad, por otros compañeros concejales que son de la Comisión de Planificación, porque el rato que nosotros ponemos el presupuesto correspondiente, estamos trabajando en beneficio de la sociedad del cantón. Por tal motivo, señor alcalde, elevo a moción, elevo a conocimiento el Informe de Seguimiento de Ejecución a Convenios de Cooperación Interinstitucional período junio 2025-abril 2026, suscrito por la ingeniera Patricia Ledesma, especialista de planificación, estrategia y cooperación. Hasta ahí la moción, señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señor Magister Raúl Pérez, señorita y señores concejales, existe una moción, ¿existe el apoyo a la misma? Tenga la bondad, señorita concejal María Fernanda Cornejo



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 022**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 21-MAYO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Mgs. María Fernanda Cornejo Loayza, concejal, manifiesta: Muchas gracias. Buenos días, señor alcalde, buenos días a la ciudadanía del cantón Mejía, señor, señorita vicealcaldesa, compañera concejal, compañeros concejales, señor procurador síndico, señorita secretaria, señorita prosecretaria encargada, señores directores, compañeros del GAD Municipal, miembros de la prensa, con todos muy buenos días. Bueno, ingeniera Patricia Ledesma este informe ha sido completo, se ha visto el seguimiento que se ha hecho de esta Unidad de Planificación Estratégica y Cooperación Institucional a estos convenios que no se han quedado archivados, sino que han sido ejecutados y han sido beneficiado la ciudadanía, ha sido beneficiado también la institución y eso es bueno porque eso es una ganancia para todos y yo creo que este es el fin y el objetivo de los convenios que uno aquí en este Concejo da paso. También, sin embargo, también, señor alcalde, señorita ingeniera, he solicitado porque han tomado contacto conmigo 3 universidades para que se les dé el tratamiento, para que exista una posibilidad de la firma de unos convenios más, sin embargo, estos aún no han sido enviados a la debida comisión de que trata estos convenios, no, que es la Comisión de Educación, sí quisiera que se le dé celeridad para que tenga conocimiento también la comisión y pueda deliberar estos convenios, ya que en las conversaciones que se ha tenido con estas universidades, en las reuniones que he tenido, pues sí hay beneficio para la ciudadanía y eso es lo que nosotros estamos buscando, tanto el beneficio para los estudiantes, para la institución y también en el que se piensa otorgar becas para mujeres y también para jóvenes de escasos recursos, si le pido de la manera más comedida de que estos convenios o proyectos de convenios se puedan tratar, eso compañeros concejales, apoyando la moción del magister Raúl Pérez concejal, hasta ahí.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señorita concejal, también comunicarle a usted, que las puertas están abiertas, tenemos sin duda muchos convenios con algunas universidades, pero si usted puede seguir ayudando, pienso que la señorita Ledesma está lista para conversar con usted y mejor dicho, le doy esa potestad a ella y a usted para que puedan reunirse y seguir trabajando por el bienestar de los jóvenes. Señoritas y señores concejales, existe una moción del señor magister Raúl Pérez y existiendo el apoyo de la señorita concejal María Fernanda Cornejo, señorita secretaria tenga la bondad de tomar votación.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización señor alcalde. Señor alcalde, señores concejales, señoritas concejales, quien esté a favor de la moción presentada por el señor concejal Raúl Pérez, por favor levante la mano. Señor concejal Wilson Castillo su voto por favor.

MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa, concejal, manifiesta: A favor de la moción.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 022**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 21-MAYO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Moción: Elevo a conocimiento el Informe de Seguimiento de Ejecución a Convenios de Cooperación Interinstitucional período junio 2025-abril 2026, suscrito por la ingeniera Patricia Ledesma, especialista de planificación, estrategia y cooperación

CUADRO DE VOTACIÓN

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	APOYO A LA MOCIÓN	A LA FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO	AUSENTES
Arq. Mayra Alejandra Tasipanta Caiza Concejala	-	X	-	-	-
MSc. Raúl Alfredo Pérez Ayala Concejala	-	X	-	-	-
MSc. María Fernanda Cornejo Loayza Concejala	X	X	-	-	-
Ing. Vicente Ludeña Camacho Concejala	-	X	-	-	-
MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa Concejala	-	X	-	-	-
Tnlgo. Jorge Alberto Carpio Concejala	-	X	-	-	-
Ing. Mayra Pillajo Chilig Vicealcaldesa	-	X	-	-	-
Tnlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara Alcalde	-	X	-	-	-
TOTAL DE LA VOTACIÓN	01	08	00	00	00

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Señor alcalde por unanimidad se aprueba la moción presentada por el señor concejal Raúl Pérez.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Señorita secretaria tenga la bondad siguiente punto del orden del día.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización señor alcalde.

5.- APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASA POR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS COMUNES GENERADOS EN EL CANTÓN MEJÍA": Hasta ahí el punto señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señorita secretaria, señorita y señores concejales, vamos a tratar hoy esta ordenanza muy importante para el desarrollo del cantón Mejía y en especial de nuestra cabecera cantonal. Primero



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 022**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 21-MAYO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



quisiera, señor director, si le puede hacer pasar a la señorita técnica, que quiero que dé una exposición técnica para que todos los concejales sepan cómo ha venido este proceso y cómo se ha hecho el seguimiento dentro de este trabajo, que ustedes lo saben muchos municipios ya les cortaron en octubre mismo y para el Gobierno Municipal se acabó el convenio con la Empresa Eléctrica en diciembre, esto quiere decir que estos meses no se ha recaudado la recolección o el impuesto de la recolección de basura y este momento todos ustedes y los ciudadanos van a ver cómo se ha hecho los análisis y los estudios para que se apruebe esta ordenanza. Tenga la bondad, señorita ingeniera Albuja de dirigirse a todos los señores y señoritas concejales.

Ing. María Teresa Albuja, especialista de control y servicios públicos, manifiesta:

Señor alcalde, señores y señoritas concejales, señor director, compañeros funcionarios, buenos días y a las personas que nos están viendo. Bueno, efectivamente, nosotros dentro de lo que es la gestión integral de residuos sólidos, nosotros manteníamos un convenio con la Empresa Eléctricas para el cobro por concepto de tasa de gestión integral, esto fue suspendido en el mes de octubre por la cartera de estado correspondiente que regula a las Empresas Eléctricas y de esta manera al nosotros tener el cumplimiento normativo para el cual nosotros firmamos los convenios que se encontraban vigentes hasta el 31 de diciembre del año 2025, nosotros sí pudimos como GAD Municipal continuar con el cobro mediante este mecanismo hasta el mes indicado. Sin embargo, dentro de las disposiciones de la cartera de estado correspondiente, nos indica que debemos como municipios buscar los mecanismos de cobro para el ingreso o la recaudación del servicio prestado de la gestión integral, es de esta manera que se inició ya con las reuniones correspondientes con las diferentes áreas de la municipalidad, para nosotros poder de esta manera establecer una propuesta inicial de cobro y también establecer la tasa de gestión integral que se cobraría a la ciudadanía. Es de esta manera que se ha venido desarrollando las diferentes reuniones hasta plasmar ya un estudio inicial definitivo y de ahí lleva la propuesta ya de la ordenanza en la parte jurídica, que es el tratamiento que se va a dar el día de hoy en esta reunión. Hasta ahí mi intervención, señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señorita técnica del Gobierno Municipal, señorita secretaria, de lectura a la exposición de motivos y considerandos a los señores concejales.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización, señor alcalde.

Exposición de motivos

Considerando que el 9 de octubre de 2025 el Ministerio de Ambiente y Energía, a través de sus canales oficiales, informó a la ciudadanía y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales que, en cumplimiento de la normativa vigente, a partir de



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 022**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 21-MAYO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



octubre de 2025 no se continuaría con el cobro de la tasa de recolección de residuos sólidos a través de las planillas del servicio de energía eléctrica.

Tomando en cuenta que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales debían cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, está prohibida toda vinculación directa o indirecta entre la TASA DE RECOLECCIÓN DE BASURA (TBR) y las tarifas o el consumo de energía eléctrica, motivo por el cual los convenios interinstitucionales suscritos para el cobro de tasas municipales a través de planillas eléctricas mantuvieron su vigencia únicamente hasta el 31 de diciembre de 2025 quienes cumplían con los requisitos establecidos en el Artículo 60 del instrumento normativo, como es el caso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía.

Posterior a esto mediante Oficio Nro. EEQ-GG-2025-0993-OF, de fecha 23 de octubre de 2025, la Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito S.A. notifica que, en virtud de las directrices y lineamientos emitidos, la Empresa Eléctrica Quito S.A. comunica que el Convenio de Cooperación Interinstitucional No. CONV-SG-005-2024, suscrito entre la Empresa Eléctrica Quito S.A. y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, para la recaudación de la Tasa de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a través de la planilla de servicio de energía eléctrica, permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a lo previsto en la cláusula séptima, y a los términos y condiciones acordados, concluido el plazo, a partir del 1 de enero de 2026, corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mejía, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, establecer y gestionar sus propios mecanismos de cobro de la Tasa de Gestión Integral de Residuos Sólidos, sin la intervención del sector eléctrico, mediante Oficio Nro. CNEL-STD-ADM-2025-0621-O de fecha 15 de octubre de 2025 y Asunto: Comunicación oficial en base a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Ambiente y Energía (MAE) sobre el cobro en las planillas de las tasas de recolección de basura (TRB), se indica en la parte correspondiente "(...) Comunicación: en este contexto, se recuerda que la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica (LOSPEE) prohíbe vincular la tasa de recolección de basura (TRB) con el consumo o tarifa eléctrica, y que la Agencia de Regulación y Control de Electricidad de Ecuador (ARCONEL) realizará el control de cumplimiento de las directrices del Ministerio de Ambiente y Energía (MAE) y de la desvinculación definitiva de este rubro al cierre de 2025. Se solicita a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales iniciar de manera inmediata el proceso de preparación y entrega de la documentación habilitante para proceder con el cierre de los convenios hasta el 31 de diciembre de 2025. Adicionalmente, y en aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, se informa que la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad (CNEL EP) no podrá compartir información personal ni sensible de los usuarios con terceros o instituciones ajenas al servicio eléctrico. (...)"

En este sentido la terminación de dichos mecanismos de recaudación obliga al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía a implementar nuevas alternativas para la recuperación de la Tasa por la Gestión Integral de Residuos Sólidos, garantizando la sostenibilidad financiera del servicio, es así que para la correcta determinación, administración y recaudación de la tasa, resulta necesario contar con un catastro actualizado, independiente de los registros asociados a los medidores de energía eléctrica, que permita identificar de manera precisa a los sujetos pasivos del



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 022**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 21-MAYO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

servicio así como la implementación de un nuevo mecanismo de cobro debe asegurar criterios de equidad, eficiencia y correspondencia con la prestación efectiva del servicio de gestión integral de residuos sólidos.

En este contexto la Dirección de Control y Servicios Públicos inicia mediante MEMORANDO-508-DIR.CONTROL Y SS.PP.-2025 de fecha 16 de octubre de 2025 el proceso para cumplimiento normativo y se realiza la respectiva convocatoria para la primera reunión que se llevó a cabo en las oficinas de la Dirección de Control y Servicios Públicos el 20 de octubre de 2025, con la finalidad de tratar mecanismos de cobro de la tasa de recolección de residuos sólidos en el cantón Mejía con un equipo multidisciplinario de las diferentes Direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, mediante MEMORANDO-540-DIR.CONTROL Y SS.PP.-2025 de fecha 05 de noviembre de 2025, se realiza la segunda reunión el día jueves 6 de noviembre de 2025, en la Sala de Comisiones con la finalidad de realizar el análisis, resoluciones y lineamientos para poder presentar una propuesta y/o estudio técnico para la recaudación de rubros por concepto de gestión integral de residuos sólidos en el cantón Mejía con los insumos generados y solicitados los acuerdos de la primera reunión, mediante MEMORANDO-551-DIR.CONTROL Y SS.PP.-2025 de fecha 12 de noviembre de 2025, se realiza la tercera convocatoria para el día 13 de noviembre de 2025, en la Sala de Comisiones para realizar el análisis preliminar sobre usuarios del sistema de la gestión integral de residuos sólidos, bajo los mecanismos presentados por la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros y la depuración realizada por la unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía.

Una vez levantada la información se realiza el estudio técnico el mismo que fue expuesto a la comisión Servicios Públicos e Higiene para el análisis respectivo, y a partir de este estudio y la determinación de acuerdo a las corridas respectivas de catastros trabajar con diferenciación de sectores URBANO, RURAL Y MANUEL CORNEJO ASTORGA con un total de 39372 usuarios del sistema y de esta manera realizar la propuesta de ordenanza para el efecto.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución, establece que " *Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.*";

Que, el artículo 53 de la Constitución establece que " *Las empresas, instituciones y organismos que presten servicios públicos deberán incorporar sistemas de medición de satisfacción de las personas usuarias y consumidoras, y poner en práctica sistemas de atención y reparación (...).*";

Que, el artículo 240 de la Constitución, establece que " *Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 022**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 21-MAYO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas, y ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”;

Que, el artículo 264, numerales 4 y 5 de la Constitución, establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:” 4. *Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.* 5. *Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras”;*

Que, el artículo 415 de la Constitución, establece que “*El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes. Los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua, y de reducción reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos. Se incentivará y facilitará el transporte terrestre no motorizado, en especial mediante el establecimiento de ciclo vías”;*

Que, el artículo 55 literales d) y e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante “COOTAD”), señala como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: d) prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial con depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley; e) crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;

Que, el artículo 57 literales a), b) y c), del COOTAD, atribuyen a los concejos municipales: “a) *El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;* b) *Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;* c) *Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute”;*

Que, el artículo 137 del COOTAD establece textualmente en su inciso cuarto que “(...) las competencias de prestación de servicios públicos de alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, y actividades de saneamiento ambiental, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas (...)”;

Que, el artículo 186 del COOTAD, establece que “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por procesos de planificación o administrativos que incrementen el valor del suelo o la propiedad; por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad; el uso de bienes o espacios públicos; y, en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías. (...)”;



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 022**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 21-MAYO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Que, el artículo 431 del COOTAD, establece que "Los *gobiernos autónomos descentralizados de manera concurrente establecerán las normas para la gestión integral del ambiente y de los desechos contaminantes, que comprenden la prevención, control y sanción de actividades que afecten al mismo (...)*";

Que, el artículo 568 del COOTAD Servicios sujetos a tasas. - Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios; d) Recolección de basura y aseo público (...);

Que, el artículo 1 inciso segundo del Código Tributario, señala que "(...) Tributo es la prestación pecuniaria exigida por el Estado, a través de entes nacionales o seccionales o de excepción, como consecuencia de la realización del hecho imponible previsto en la ley, con el objetivo de satisfacer necesidades públicas. Los tributos son: impuestos, tasas y contribuciones especiales";

Que, el artículo 32 del Código Tributario determina "*Previsión en ley. - Sólo mediante disposición expresa de ley, se podrá establecer exenciones tributarias. En ellas se especificarán los requisitos para su reconocimiento o concesión a los beneficiarios, los tributos que comprenda, si es total o parcial, permanente o temporal.*";

Que, el artículo 231, numeral 2, del Código Orgánico del Ambiente, establece que, serán responsables de la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos a nivel nacional, los siguientes actores públicos y privados: "*2. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos serán los responsables del manejo y procesamiento integral de residuos y desechos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios generados en el área de su jurisdicción; por lo tanto, están obligados a fomentar en los generadores alternativas de gestión e incentivos de permanencia en cada uno de los cantones, de acuerdo con el principio de jerarquización, así como la investigación y desarrollo de tecnologías. Estos deberán establecer los procedimientos adecuados para barrido, recolección y transporte, almacenamiento temporal de ser el caso, acopio y transferencia, con enfoques de inclusión económica y social de sectores vulnerables (...)*".

Que, el innúmerado siguiente del Art. 49. - establece Art. (...) (Agregado por el numeral cinco de la Disposición Reformatoria Primera de la Ley Orgánica para Impulsar la Iniciativa Privada en la Generación de Energías Calificada como Urgente en Materia Económica, Registro Oficial Nro 673-8S del 28-octubre-2024).- El cobro y pago de las obligaciones derivadas de las transacciones comerciales de la demanda regulada, se realizará conforme el orden de prelación, definido por la ARCONEL a través de regulación. Para el efecto, las empresas de distribución podrán constituir un fideicomiso con el aporte de la recaudación del usuario final por concepto del servicio público de energía eléctrica y alumbrado público general, que aseguren el cumplimiento del orden de prelación establecido, observando lo previsto en esta Ley y en la normativa expedida por la ARCONEL y el Ministerio del Ramo. La recaudación fideicomitada no incluirá los pagos y cobros que se recauden por cuenta de terceros, tales como las tasas de recolección de basura y aseo público, y cualquier otro valor que se recaude por conceptos distintos al servicio público de energía eléctrica; estos valores deberán ser entregados en su integridad a la empresa de distribución que corresponda, para que realice los pagos a su titular de conformidad con la Ley.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 022**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 21-MAYO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Que, en el artículo 60 inciso segundo de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, expresa: *"En el caso que un Gobierno Autónomo Descentralizado requiera que una empresa eléctrica de distribución y comercialización brinde el servicio de recaudación de las tasas por el servicio de recolección de basura, esta deberá hacerlo en forma separada a la factura por el servicio de energía eléctrica"*;

Que, la "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASA POR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS COMUNES GENERADOS EN EL CANTÓN MEJÍA", fue publicada en el Registro Oficial Nro.72, el 24 de marzo de 2022.

Que, la "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASA POR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS COMUNES GENERADOS EN EL CANTÓN MEJÍA", fue publicada en el Registro Oficial Nro.751, el 3 de febrero de 2023.

Hasta ahí la lectura de la exposición de motivos y considerando, señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señorita secretaria, señoritas y señores concejales, se ha dado lectura a la exposición de motivos y considerandos, por lo tanto, está en consideración. Tenga la bondad, señor concejal Raúl Pérez.

MSc. Raúl Alfredo Pérez Ayala, concejal, manifiesta: Señor alcalde, como miembro de la Comisión de Servicios Públicos y hemos debatido mucho esta ordenanza para que se pueda cobrar la tasa de basura, ya que el gobierno prohibió que la Empresa Eléctrica cobre estos rubros y dentro de la importancia de que es un presupuesto que fortalece a esta dirección, me permito elevar a moción la aprobación de la exposición de motivos y considerandos del Proyecto de Ordenanza del Cobro de la Tasa de Basura. Hasta ahí mi moción.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señor magister Raúl Pérez, señoritas y señores concejales, existe una moción, ¿existe el apoyo a la misma? Tenga la bondad, señor concejal Jorge Carpio.

Tnlgo. Jorge Alberto Carpio, concejal, manifiesta: Sí, solamente una cosa, compañero concejal, de acuerdo al procedimiento parlamentario, la exposición de motivos no se aprueba. Le solicito que se ponga solamente que sea la aprobación de los considerandos.

MSc. Raúl Alfredo Pérez Ayala, concejal, manifiesta: Si, está bien, la aprobación de considerandos.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señor concejal, por esa rectificación. Existe una moción del señor Magister Raúl Pérez, señoritas, señores



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 022**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 21-MAYO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

concejales, ¿existe el apoyo a la misma? Existiendo el apoyo a la misma señorita secretaria, tenga la bondad de tomar votación.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización señor alcalde, señor alcalde, señores concejales, señoritas concejalas, quien esté a favor de la moción presentada por el señor concejal Raúl Pérez, por favor levante la mano. Su voto señor concejal Wilson Castillo.

MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa, concejal, manifiesta: A favor de la moción.

Moción: La aprobación de la exposición de motivos y considerandos del proyecto de ordenanza del cobro de la tasa de basura.

CUADRO DE VOTACIÓN					
MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	APOYO A LA MOCIÓN	A LA A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO	AUSENTES
Arq. Mayra Alejandra Tasipanta Caiza Concejala	-	X	-	-	-
MSc. Raúl Alfredo Pérez Ayala Concejal	-	X	-	-	-
MSc. María Fernanda Cornejo Loayza Concejala	-	X	-	-	-
Ing. Vicente Ludeña Camacho Concejal	-	X	-	-	-
MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa Concejal	-	X	-	-	-
Tnlgo. Jorge Alberto Carpio Concejal	X	X	-	-	-
Ing. Mayra Pillajo Chilig Vicealcaldesa	-	X	-	-	-
Tnlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara Alcalde	-	X	-	-	-
TOTAL DE LA VOTACIÓN	01	08	00	00	00

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Señor alcalde, por unanimidad se aprueba la moción presentada por el señor concejal Raúl Pérez.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Señorita secretaria, tenga la bondad de dar lectura a las disposiciones, perdón, al articulado.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización, señor alcalde,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 022**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 21-MAYO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



**TÍTULO I
GENERALIDADES**

Artículo 1.- Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto crear y regular la tasa por la prestación del servicio público de gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes generados en el cantón Mejía; así como establecer los mecanismos para su determinación, control y recaudación, garantizando la eficiente, continua y adecuada prestación de dicho servicio público.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. - La presente ordenanza es de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción territorial urbana y rural del cantón Mejía, en donde el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía preste el servicio de gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes.

**TITULO II
DE LOS ELEMENTOS DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

Artículo 3.- Hecho generador. – La prestación efectiva del servicio de gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes en el cantón Mejía, a cargo del gobierno autónomo descentralizado municipal, en favor de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que generen dichos residuos sólidos comunes dentro de su jurisdicción cantonal constituye el hecho generador de la tasa creada por la presente norma.

Artículo 4.- Sujeto Activo. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía constituye el sujeto activo de la tasa, en su calidad de entidad pública acreedora del tributo generado por la prestación del servicio de gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes dentro de la jurisdicción cantonal.

Artículo 5.- Sujeto Pasivo. - Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que se beneficien o accedan al servicio de gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes prestado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía estarán obligadas al cumplimiento de la prestación tributaria generada por la presente norma, ya sea en calidad de contribuyentes o responsables, constituyéndose en sujetos pasivos del presente tributo.

Artículo 6.- Base imponible. – La base imponible de la tasa generada por la prestación del servicio de gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes dentro de la jurisdicción del cantón Mejía se determina en función del costo del servicio prestado, en función a los parámetros y análisis establecidos en el estudio técnico desarrollado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía. En atención a dicho estudio técnico, se fijan las siguientes tarifas:

- a. SECTOR URBANO Y RURAL - Cobro Mensual \$ 3,50
- b. SECTOR RURAL / MANUEL CORNEJO ASTORGA - Cobro mensual \$ 1,75

**TITULO III
DEL CATASTRO DE USUARIOS DEL SERVICIO**

Artículo 7.- Catastro de usuarios. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, a través de la Dirección de Control y Servicios Públicos, llevará, administrará y mantendrá actualizado el catastro de usuarios del servicio de gestión integral de residuos



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 022**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 21-MAYO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



y desechos sólidos comunes, en el cual deberán registrarse de manera obligatoria todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que se beneficien o accedan al servicio dentro de la jurisdicción cantonal.

El referido catastro constituirá el instrumento técnico-administrativo para la identificación, clasificación y control de los usuarios del servicio, y servirá de base para la determinación, administración y recaudación de la tasa correspondiente. Para su conformación, se utilizará la información proveniente de los registros catastrales, así como de otras fuentes institucionales que permitan garantizar su integridad, veracidad y actualización permanente.

Artículo 8.- Conformación del catastro. - El catastro de usuarios del servicio de gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes del cantón Mejía se conformará sobre la base de la información catastral oficial proporcionada por la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastro, la cual constituirá el insumo técnico principal para la identificación y registro de los usuarios del servicio.

Dicha información será validada, depurada, integrada y sistematizada con el apoyo de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, garantizando su integridad, consistencia y actualización permanente.

Artículo 9.- Actualización del catastro. - La Dirección de Control y Servicios Públicos será responsable de mantener de manera permanente la actualización del catastro de usuarios del servicio, incorporando las modificaciones derivadas de cambios de titularidad, variaciones en las condiciones del inmueble o cualquier otra circunstancia que incida en la prestación del mismo.

Para efecto de la actualización la Dirección de Control y Servicios Públicos en coordinación con las dependencias municipales competentes, adoptará las acciones necesarias para la verificación, depuración y actualización continua de la información contenida en dicho registro, garantizando su integridad, consistencia y confiabilidad.

**TÍTULO IV
DE LA RECAUDACIÓN**

Artículo 10.- Recaudación de la tasa. - La recaudación de los valores correspondientes a la tasa por la prestación del servicio de gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes se realizará mediante la emisión de títulos de crédito por parte de la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía.

Los títulos de crédito se generarán con periodicidad mensual, en función de la efectiva prestación del servicio, y establecerán como fecha de vencimiento al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal.

Artículo 11. - Formas de pago. – El pago de la tasa por la prestación del servicio de gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes se realizará de manera mensual a través de las ventanillas de recaudación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía.

Sin perjuicio del cobro en ventanillas de recaudación, la Administración Municipal podrá implementar mecanismos de pago, tales como convenios individuales, cobros anticipados, fraccionados o acumulados, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los sujetos pasivos.

De igual manera, la recaudación podrá efectuarse mediante los distintos canales habilitados por la Municipalidad, incluyendo medios electrónicos, plataformas digitales,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 022**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 21-MAYO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

convenios con entidades del sistema financiero u otros mecanismos que garanticen eficiencia, accesibilidad, seguridad y adecuado control en el cobro del tributo.

Artículo 12. – Del incumplimiento. – El incumplimiento en el pago de la tasa dentro de los plazos establecidos, esto es, dentro del respectivo ejercicio fiscal, dará lugar a la aplicación de los intereses, recargos y demás consecuencias jurídicas previstas en la normativa vigente, respecto de los valores no cancelados.

La Dirección Financiera podrá iniciar las acciones de cobro correspondientes, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable, a fin de garantizar la recuperación de los valores adeudados.

TÍTULO V

RÉGIMEN ESPECIAL DE PAGO POR NIVELES DE GENERACIÓN.

Artículo 13.- De los usuarios sujetos a recaudación mediante convenios. - Los usuarios del servicio de gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza, mantengan convenios suscritos con la Municipalidad o se encuentren en cualquiera de sus fases de formalización, continuarán sujetos a la modalidad de recaudación mediante convenios individuales.

Dichos instrumentos podrán ser objeto de revisión, actualización o adecuación, exclusivamente en lo que respecta a aspectos técnicos, operativos o a las condiciones de prestación del servicio, conforme a los informes técnicos emitidos por la autoridad competente.

En ningún caso tales actualizaciones implicarán la modificación de la modalidad de recaudación, la cual se mantendrá bajo el esquema de convenios individuales, sin perjuicio de los ajustes necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio y su sujeción a la normativa vigente.

Artículo 14.- Grandes Generadores. - Las personas naturales o jurídicas cuyos niveles de generación de residuos y desechos sólidos comunes superen los parámetros ordinarios, estarán sujetas a un régimen especial de recaudación, el cual se instrumentará mediante la suscripción de convenios con la Municipalidad.

Para estos efectos, la Dirección de Control y Servicios Públicos elaborará los informes técnicos correspondientes, mediante los cuales se determinarán los niveles de generación de cada usuario, así como las condiciones específicas de prestación del servicio. Dichos informes constituirán el sustento para la formalización de los respectivos convenios, en los que se establecerán las obligaciones, condiciones de pago y demás aspectos aplicables conforme a la normativa vigente.

Artículo 15.- De los usuarios con permiso de ingreso al Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos.- Los usuarios del servicio de gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza, mantengan permisos de ingreso al Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos o se encuentren en cualquiera de sus fases de formalización, continuarán sujetos a la modalidad de recaudación mediante pago de títulos de crédito emitidos.

Artículo 16.- De las industrias. Las industrias que generen residuos y desechos sólidos comunes en el cantón Mejía estarán sujetas a un régimen especial de



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 022**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 21-MAYO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

recaudación, en atención a la naturaleza, volumen y características de los residuos generados.

Dicho régimen se instrumentará mediante la suscripción de convenios con la Municipalidad, los cuales serán establecidos sobre la base de los respectivos informes técnicos emitidos por la Dirección de Control y Servicios Públicos, en los que se determinarán los niveles de generación, condiciones de prestación del servicio y obligaciones aplicables.

Estos convenios regularán de manera específica las condiciones de recolección, manejo y disposición de residuos, así como los valores correspondientes por la prestación del servicio, garantizando su proporcionalidad, sostenibilidad y sujeción a la normativa vigente.

**TÍTULO VI
EVALUACIÓN DEL SERVICIO**

Artículo 17.- Sistema de evaluación del servicio. - La Dirección de Control y Servicios Públicos implementará, con una periodicidad anual, un sistema de evaluación del servicio de gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes, el cual incluirá la aplicación de encuestas de satisfacción dirigidas a los usuarios, seleccionados mediante mecanismos técnicos de muestreo que garanticen su representatividad.

Los resultados obtenidos serán sistematizados en un informe, que contendrá indicadores de calidad y niveles de satisfacción del servicio, el cual servirá como instrumento para la toma de decisiones orientadas al mejoramiento continuo de la prestación, así como para la formulación de medidas correctivas o acciones de fortalecimiento conforme a los hallazgos identificados.

Hasta ahí la lectura del articulado, señor alcalde.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señorita secretaria, señorita y señores concejales, se ha dado lectura al articulado, por lo tanto, está en consideración. Tenga la bondad, señor concejal Jorge Carpio.

Tnlgo. Jorge Alberto Carpio, concejal, manifiesta: Gracias, señor alcalde. Sí, en base a lo que ya se ha dado lectura y al no haber observaciones, me permito elevar a moción que se apruebe en primer debate el articulado de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Establece el Cobro de Tasa por Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes Generados en el cantón Mejía.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Señoritas y señores concejales, existe una moción del señor concejal Jorge Carpio, ¿tiene el apoyo a la misma? Existiendo el apoyo a la misma señorita secretaria, tenga la bondad de tomar votación.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización, señor alcalde. Señor alcalde, señores concejales, señoritas concejalas, quien esté a



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 022**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 21-MAYO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



favor de la moción presentada por el señor concejal Jorge Carpio, por favor levante la mano. Su voto, señor concejal Wilson Castillo.

MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa, concejal, manifiesta: A favor de la moción.

Moción: Que se apruebe en primer debate el articulado de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Establece el Cobro de Tasa por Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes Generados en el cantón Mejía.

CUADRO DE VOTACIÓN					
MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	APOYO A LA MOCIÓN	A LA A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO	AUSENTES
Arq. Mayra Alejandra Tasipanta Caiza Concejala	-	X	-	-	-
MSc. Raúl Alfredo Pérez Ayala Concejal	-	X	-	-	-
MSc. María Fernanda Cornejo Loayza Concejala	-	X	-	-	-
Ing. Vicente Ludeña Camacho Concejal	-	X	-	-	-
MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa Concejal	-	X	-	-	-
Tnlgo. Jorge Alberto Carpio Concejal	-	X	-	-	-
Ing. Mayra Pillajo Chilig Vicealcaldesa	X	X	-	-	-
Tnlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara Alcalde	-	X	-	-	-
TOTAL DE LA VOTACIÓN	01	08	00	00	00

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Señor alcalde, por unanimidad se aprueba la moción presentada por el señor concejal Jorge Carpio.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señorita secretaria, tenga la bondad de dar lectura a las disposiciones.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización, señor alcalde.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, efectuará el cobro por concepto de Tasa de Gestión Integral de Residuos Sólidos mediante la emisión de títulos de crédito emitidos por la Dirección Financiera, así el



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 022**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 21-MAYO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

cobro se realizará en ventanillas de recaudación de la institución municipal, en los límites previstos en la legislación nacional aplicable en la materia, una vez que se finalizaron los convenios que se encontraban vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025 con las empresas eléctricas (EEQ CNEL EP), de acuerdo a la disposición emitida por la cartera de estado correspondiente que indica que los gobiernos autónomos descentralizados municipales deben emplear un método de cobro institucional.

SEGUNDA. – En atención a la naturaleza y al régimen especial del tributo objeto de la presente ordenanza, la tasa regulada en este instrumento no se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ordenanza Sustitutiva de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos que presta el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía. Esta exclusión obedece exclusivamente a su tratamiento particular y específico, sin que ello implique contradicción ni derogatoria tácita de la referida normativa.

TERCERA. - En caso de que la normativa vigente permita implementar un mecanismo de recaudación de la tasa por recolección a través de una empresa eléctrica de distribución, este se aplicará conforme a los parámetros legales establecidos, observando el procedimiento correspondiente y el cumplimiento de los requisitos jurídicos que habiliten su ejecución.

CUARTA.- La Dirección de Control y Servicios Públicos, con el apoyo y acompañamiento de las dependencias técnicas competentes, efectuará de manera periódica, o cuando las condiciones técnicas, operativas, económicas del servicio así lo requieran, el análisis de los costos inherentes a la prestación del servicio público de gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes.

Con base en dicho análisis, se elaborará el correspondiente estudio técnico, mediante el cual se determine, de ser el caso, la necesidad de actualizar o ajustar los valores de la tasa establecida para la prestación del referido servicio, observando para el efecto los principios de legalidad, equidad, proporcionalidad, razonabilidad, eficiencia, sostenibilidad financiera y suficiencia recaudatoria.

El Concejo Municipal podrá aprobar los respectivos ajustes mediante resolución, siempre que se encuentren debidamente motivados y sustentados en los análisis pertinentes, sin que aquello implique reforma al presente instrumento normativo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. – A partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, la primera recaudación de la tasa se efectuará, por única vez, respecto de los periodos en los cuales el servicio no ha sido suspendido, considerándose para tal efecto los valores generados desde el 1 de enero de 2026. Dicho cobro no incluirá rubros adicionales y se fundamenta en la prestación continua e ininterrumpida del servicio.

SEGUNDA. En el término de noventa (90) días, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, los usuarios del servicio que mantengan convenios vigentes por concepto de Gestión Integral de Residuos y Desechos Sólidos Comunes (GIRS), o que se encuentren en cualquiera de sus fases de formalización, deberán proceder a su revisión y actualización conforme a las disposiciones establecidas en la presente norma.

Dicha actualización se efectuará manteniendo la modalidad de recaudación bajo convenio, pudiendo incorporarse exclusivamente ajustes de carácter técnico, operativo



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 022**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 21-MAYO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



o relativos a las condiciones de prestación del servicio, conforme a los informes técnicos emitidos por la Dirección de Control y Servicios Públicos.

TERCERA. En el término de ciento veinte (120) días, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, la Dirección de Control y Servicios Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía deberá elaborar los informes técnicos de determinación de los niveles de generación de residuos correspondientes a las personas naturales o jurídicas usuarias del servicio.

Dichos informes constituirán el sustento técnico para la determinación del régimen aplicable y la posterior suscripción de los convenios individuales, en el marco del régimen especial de recaudación previsto para la prestación del servicio.

CUARTA. – En el término de ciento veinte (120) días, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, la Dirección de Control y Servicios Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía deberá elaborar los informes técnicos de determinación de los niveles de generación de residuos correspondientes a las industrias, los cuales constituirán el sustento para la posterior suscripción de los respectivos convenios individuales, conforme al régimen especial de recaudación aplicable.

QUINTA. - En el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, la Dirección de Comunicación Social, en coordinación con la Dirección de Control y Servicios Públicos, deberá diseñar, implementar y ejecutar una campaña integral de difusión y socialización de su contenido, dirigida a los usuarios del servicio y a la ciudadanía en general.

Dicha campaña tendrá por finalidad garantizar el adecuado conocimiento de las disposiciones establecidas en la presente norma, así como promover el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma, para lo cual se emplearán medios de comunicación institucionales, digitales, territoriales y cualquier otro mecanismo idóneo que asegure su efectiva cobertura.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

UNICA. - Deróguese la *Ordenanza que establece el cobro de la tasa por la gestión integral de los residuos y desechos sólidos comunes generados en el cantón Mejía*, publicada en el Registro Oficial Nro. 72 de 24 de marzo de 2022, así como su Ordenanza Reformatoria, publicada en el Registro Oficial Nro. 751 de 3 de febrero de 2023.

De igual manera, para efectos de aplicación, se dispone que quedan derogadas todas las disposiciones normativas de igual o inferior jerarquía que se opongan o regulen el cobro de la referida tasa en el cantón Mejía, prevaleciendo lo establecido en la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia una vez que sea sancionada por el señor Alcalde y publicada en el Registro Oficial, así como en la gaceta oficial del dominio web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía.

Hasta ahí la lectura, señor alcalde, de las disposiciones generales, transitorias, derogatoria y final del proyecto de ordenanza.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señorita secretaria. Señoritas y señores concejales, se ha dado lectura a las disposiciones, por lo tanto está



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 022**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 21-MAYO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

en consideración de todos ustedes, señores concejales, tenga la bondad, señorita vicealcaldesa.

Ing. Mayra Janeth Pillajo Chilig, vicealcaldesa, manifiesta: Gracias, señor alcalde. Bueno, como presidenta de la Comisión de Servicios Públicos e Higiene, hemos venido realizando varias reuniones con la Comisión y conjuntamente con los compañeros concejales, para ver la vialidad del cobro de dicha tasa, bueno, conjuntamente también con las direcciones de todo el GAD Municipal, se ha sacado la vialidad y se pudo presentar esta ordenanza señor alcalde. Por eso yo mociono aprobar en primer debate las disposiciones generales, transitorias, derogatorias y final del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Establece el Cobro de Tasa por la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes Generados en el cantón Mejía. Hasta ahí la moción.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señorita vicealcaldesa, señoritas y señores concejales, existe una moción, ¿existe el apoyo a la misma? Existiendo el apoyo a la misma, señorita secretaria, tenga la bondad de tomar votación.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización, señor alcalde, señor alcalde, señores concejales, señoritas concejalas, quien esté a favor de la moción presentada por la señorita vicealcaldesa Mayra Pillajo, por favor, levante la mano, señor concejal Wilson Castillo, su voto por favor.

MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa, concejal, manifiesta: A favor de la moción.

Moción: Aprobar en primer debate las disposiciones generales, transitorias, derogatorias y final del proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Establece el Cobro de Tasa por la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes Generados en el cantón Mejía.

CUADRO DE VOTACIÓN								
MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	APOYO A LA MOCIÓN	A LA FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO	AUSENTES			
Arq. Mayra Alejandra Tasipanta Caiza Concejala	X	X	-	-	-			
MSc. Raúl Alfredo Pérez Ayala Concejal	-	X	-	-	-			
MSc. María Fernanda Cornejo Loayza Concejala	-	X	-	-	-			
Ing. Vicente Ludeña Camacho Concejal	X	X	-	-	-			



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 022**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 21-MAYO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa Concejal	-	X	-	-	-
Tnlgo. Jorge Alberto Carpio Concejal	X	X	-	-	-
Ing. Mayra Pillajo Chilig Vicealcaldesa	-	X	-	-	-
Tnlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara Alcalde	-	X	-	-	-
TOTAL DE LA VOTACIÓN	03	08	00	00	00

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Señor alcalde, por unanimidad, se aprueba la moción presentada por la señorita vicealcaldesa Mayra Pillajo.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias, señorita secretaria, señoritas y señores concejales, la ordenanza está en consideración. Tenga la bondad, señorita concejal Mayra Tasipanta.

Arq. Mayra Alejandra Tasipanta Caiza, concejal, manifiesta: Gracias, señor alcalde, creo que es importante mencionar a la ciudadanía, sobre todo, que siempre ve y escucha este Concejo, compañeros también que se encuentran presentes, señores de la prensa, compañeros concejales, compañeras concejalas, señor procurador, señorita secretaria general, señor alcalde, el trabajo que se ha venido realizando según la Ordenanza que Regula el Concejo Municipal, la Comisión de Legislación y asimismo, la Comisión de Servicios Públicos ha tratado el tema de la ordenanza, ha existido varias reuniones con la Dirección de Servicios Públicos, donde desde diciembre y en estos meses se ha venido trabajando en los informes para dar a conocer a la ciudadanía y sobre todo, para saber cuál es la posición como municipio por la la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica, donde en su artículo 60, nos menciona que los municipios ya no podremos cobrar la tasa de recolección de basura en las planillas eléctricas. Es así, señor alcalde, que nosotros como comisión en la reunión y que invitamos a todos los señores concejales, realizamos el informe 002, informe de la Comisión de Legislación y la Comisión de Servicios Públicos e Higiene, con toda la base legal, también realizamos el análisis y razonamiento con todos los documentos y como mencionó la señorita técnica de servicios públicos, el informe donde nos mencionaba que desde catastros, cuántas viviendas tenemos, cómo podríamos cobrar, nosotros no tenemos esa capacidad que sí tenía la Empresa Eléctrica, pero con los estudios que se ha hecho, que no han sido estos primeros, sino se han venido ya desde varios años atrás, porque ya antes ya nos quisieron quitar y estos estudios se ha hecho desde la Dirección de Servicios Públicos, no es que ahorita se hizo un estudio y en ese nos hemos basado, no, ha habido estudios anteriores y que en esta misma



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 022**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 21-MAYO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

administración se ha seguido haciendo varios estudios, por eso es que el informe sale favorable, básicamente y en las conclusiones menciona que solicitamos al señor alcalde se ponga en consideración en el Concejo Municipal para aprobar en primer debate y que sugiramos, se sugiere al Concejo Municipal se pueda aprobar en primer debate. Es necesario la recaudación porque como municipio nosotros no podemos solventar el servicio de recolección de basura, es más de un millón y medio, mucho más. que recaudamos y eso mismo nosotros reinvertimos, recordamos que tenemos una resolución donde el anterior año también se compró una maquinaria para este tema de la recolección de basura y eso tenemos que solventar, no podemos dejar de cobrar esta tasa, la ciudadanía misma nos ha preguntado por qué la luz eléctrica está más alta, pero nosotros no estamos cobrando, eso ya es un tema muy aparte del municipio más allá de las planillas de energía eléctrica porque nosotros no hemos estado cobrando, como mencionó teníamos el convenio hasta diciembre, desde diciembre acá no se ha estado cobrando, yo les he mostrado incluso a la ciudadanía cuando vienen con sus cartas, les digo, mire, no hemos estado cobrando, ahorita sí vamos a cobrar lo que necesitamos es que la ciudadanía pueda aportar también y esto es una corresponsabilidad del ciudadano y nosotros como municipalidad y seguir mejorando los servicios, eso es lo que ha solicitado también la ciudadanía, donde no llega el transporte, donde podemos, que podemos mejorar y sobre todo en la misma ordenanza menciona el tema de reciclado, si tuviéramos el tema de reciclado podríamos mejorar y eso también depende mucho de la ciudadanía con nosotros. Por eso, señor alcalde, es importante que esta ordenanza se apruebe y mociono que se apruebe en primer debate la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Establece el Cobro de la Tasa por la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes Generados en el cantón Mejía.

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, alcalde, manifiesta: Gracias señorita concejal Mayra Tasipanta, señoritas y señores concejales, existe una moción, ¿existe el apoyo a la misma? Existiendo el apoyo a la misma señorita secretaria, tenga la bondad de tomar votación.

Abg. Katerine Baquero Aldaz, secretaria general, manifiesta: Con su autorización, señor alcalde. Señor alcalde, señores concejales, señoritas concejales, quien esté a favor de la moción presentada por la señorita concejal Mayra Tasipanta, por favor levante la mano. Señor concejal Wilson Castillo, su voto por favor.

MSc. Wilson Gonzalo Castillo Hinojosa, concejal, manifiesta: A favor de la moción.

Moción: Que se apruebe en primer debate la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Establece el Cobro de la Tasa por la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes Generados en el cantón Mejía.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 022**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 21-MAYO-2026

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara
**ALCALDE DEL GOBIERNO
G.A.D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA**

Abg. Katerine Baquero Aldaz
**SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL CANTÓN
MEJÍA**

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA. - La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del 04 de junio de 2026.-**CERTIFICO**

Abg. Katerine Baquero Aldaz
**SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO A.D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA**